

INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor juez memorial recibido vía correo electrónico por parte del demandante solicitando se requiera al pagador. Sírvasse proveer.

JULIO JOSE CANCHANO PARODY
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co**

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2018-00090-01 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguida por BLANCA AMALIA FLOREZ AMBRANO, por medio de apoderado judicial contra CECILIA PEÑA MEJIA.

AUTO

Visto el informe de secretaría, el despacho ordena:

Requerir al señor Pagador de la ESE HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ, para que informen el por qué en el año 2023, no realizaron los descuentos correspondientes, sin ninguna justificación, lo anterior consistente en que se decretó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal, que devenga la señora CECILIA PEÑA MEJIA identificada con cedula de ciudadanía N°33.215.432, demandada dentro del proceso de la referencia, en calidad de Promotora de Salud de la E.S.E HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ de San Sebastián Magdalena.

Se ratifica el N° de cuenta del Juzgado 47-692-20-42-001 y código 47-692-40-89-001.

De igual manera adviértasele al señor Pagador de la ESE HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ, que el incumplimiento injustificado a lo ordenado en el auto de la referencia y comunicado mediante el oficio No. 374 del 16 de julio 2018, lo hará acreedor a la sanción que contempla el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
Juez

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7afe973378f76ab3e7025cb92562ad0fa8fadd8b4a0aff44ace45809197c843**

Documento generado en 04/03/2024 11:02:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>